



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 05 de agosto del 2015.

VISTO:

El Informe N° 00216-2015-GPP-MDVO, de fecha 05 de agosto del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 513-2015-MDVO-GDS Y SP-G de fecha 12 de julio de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; al amparo del mandato normativo constitucional, preceptuado en la Constitución Política del Perú de 1993, de lo prescrito en su Artículo 195, Inc. 3, prescribe "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Art. 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27444, prescribe la facultad que tiene la Autoridad de atender un pedido de gracia.

Que, con Requerimiento N° 041-2015-MDVO-SGSC, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, pone de conocimiento que a la fecha, se viene realizando patrullaje y operativos permanentes para prevenir la comisión de ilícitos penales, contando con el apoyo de vecinos vigilantes de diversos sectores, por lo que solicita, se considere el proporcionar un incentivo o reconocimiento a su labor, a fin de motivar a dichas personas, quienes con su apoyo buscan brindar seguridad a la población.

Que, con Informe N° 5113-2015-MDVO-GDSYSP-G, de fecha 09 de julio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, acoge lo requerimiento realizado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, por lo que solicita la entrega de nueve (09) canastas de víveres con un valor de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), como incentivo a los vecinos Vigilantes; Sr. Víctor Hugo Manrique Atarama; Guillermo Flores Noriega; Jonathan Seminario Guerrero; Dolores Orozco Cunya; Anaximandro Carhuatocto Criollo; Juan Alexander Chamba Núñez; Marcos Aurelio Alvarado Farías; Esteban Peña Laban; Marcos Gutiérrez Pulache, los mismos que vienen realizando patrullaje y operativos para la prevención de la comisión de delitos.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 00216-2015-GPP-MDVO de fecha 05 de agosto del 2015, ha emitido la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N°00327 para Incentivo a Vecinos Vigilantes del Distrito Veintiséis de Octubre; requiriendo asimismo, se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, encargando a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de la misma.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 520-2015-MDVO-A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR entregar el incentivo a los Vecinos Vigilantes (9) del Distrito Veintiséis de Octubre, que consiste en una canasta de víveres para cada uno de ellos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Subgerencia de Tesorería; y, Subgerencia de Logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




C.P.C. Praxedes Llasahuanga Huamán
ALCALDE